



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 129-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

VISTO: El Informe N° 002-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N° 3714, de fecha 25 de agosto de 2026; **Acuerdo N°02-2026-CF-UNAJMA, de la Sesión Extraordinaria N° 018 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 26 de agosto de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2026-UNAJMA/AU, de fecha 11 de marzo de 2026, indica que: *"El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos"*;

Que, en el artículo 31, numeral 9 de Jurado Evaluador del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala que: *"Presentar el informe preliminar del concurso público ante el Decano de Facultad, detallando el desarrollo de cada etapa del concurso público y adjuntando el expediente de postulación y los documentos originales de todos los actuados"*. Asimismo, el artículo 76 señala que: *"El jurado evaluador remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N°04,05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"*. Artículo 77 indica que: *"En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para contrato docente, según informe preliminar del concurso público presentado por el jurado evaluador"*. Artículo 78 manifiesta que: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 121-2026-UNAJMA/CF, de fecha 11 de agosto del 2026, se conforma el Jurado Evaluador para el Concurso Público de Contrata Docente N° 02-2026-UNAJMA, correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Básicas, en mérito a la Carta N° 465-2026-UNAJMA-DACB, y lo establecido en el reglamento vigente;

Que, mediante el Informe N° 002-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jurado Evaluador del Departamento Académico de Ciencias Básicas, presenta al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe preliminar y expedientes del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del referido departamento académico, señalando que "el 25 de agosto del 2026 a las 11:00 horas, el Jurado Evaluador nos constituimos en la sala de docentes del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la universidad, con el objetivo de elaborar el informe preliminar al Decano, del postulante al concurso público de contrato docentes N° 02-2026-UNAJMA correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Básicas, lo cual se obtuvieron como resultados preliminares conforme se detalla en los cuadros siguientes:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS (DACB)

• PLAZA N° 24: AIRHSP 000231 (DC B1)

N°	Nombres y Apellidos	Declaración
----	---------------------	-------------



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 129-2026-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

1	DEYVI CALAZAN VELASCO FALLA	NO HABIL PARA SER CONTRATADO
2	EDUARDO ENRIQUE VARGAS SOTO	NO HABIL PARA SER CONTRATADO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA (DAME)

• PLAZA N° 28: AIRHSP 000236 (DC B1)

N°	Nombres y Apellidos	Evaluación de aptitud docente	Evaluación de méritos	Puntaje total	Declaración
01	STEPHEN RONALD LEGUIA VALVERDE	19.35	18.5	37.85	HABIL PARA SER CONTRATADO

N°	Nombres y Apellidos	Declaración
02	CATALINA GIOVANNA HUACHORUNTO CONDORI	NO HABIL PARA SER CONTRATADO
03	NELSON QUISPE CUBA	NO HABIL PARA SER CONTRATADO

• PLAZA N° 29: AIRHSP 000238 (DC B1)

N°	Nombres y Apellidos	Declaración
01	JUAN LUIS PILLACA MENESES	NO HABIL PARA SER CONTRATADO
02	VALERIO PALACIOS CHAMBI QUECARA	NO HABIL PARA SER CONTRATADO

Que, mediante **Acuerdo N°02-2026-CF-UNAJMA**, de la **Sesión Extraordinaria N° 018 del Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha **26 de agosto de 2026**, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el Informe N° 002-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026, informe preliminar del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ciencias Básicas y proponer la contratación docente en merito al informe preliminar. Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad aprobó proponer al Consejo Universitario declarar desierto la plaza N° 24 y 29, del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Departamento Académico de Matemática y Estadística, conforme los documentos adjuntos;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 002-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026 respecto al informe preliminar del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación docente del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA para el Departamento Académico de Ciencias Básicas, conforme al siguiente detalle:

N° PLAZA: 28

N° AIRHSP: 000236 CLASIFICACIÓN DOCENTE: DCB1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	APTITUD DOCENTE (Etapa 3)	EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Etapa 4)	PUNTAJE TOTAL (Etapa 5)	CONDICIÓN DE LA PLAZA
1	STEPHEN RONALD LEGUIA VALVERDE	19.35 (APTO)	18.5 (APTO)	37.85	HÁBIL PARA CONTRATO DOCENTE

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 24 y 29 del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
1	24	000231	DC B1	Plaza Desierta
2	29	000238	DC B1	Plaza Desierta

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad la propuesta e informe preliminar que contiene los resultados preliminares de contrato docente del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para su aprobación en Consejo Universitario.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 129-2026-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA